

Documentos e informaciones que tienen que acompañar la solicitud

- La solicitud en modelo oficial debidamente rellenada. ANEXO 1
- Documentos de identidad de cada uno de los titulares del contrato de alquiler (DNI, NIE, o documento equivalente).
- Documentación acreditativa de estar a corriente de pago de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Calvià o autorización expresa del solicitante de la ayuda para que el órgano instructor pueda obtener la información acreditativa de estar a corriente de pago de las obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Calvià, según el modelo que figura en el ANEXO 2.
- Certificado del Registro de la Propiedad, de cada uno de los arrendatarios que figuran en el contrato de alquiler, de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español. En caso de ser propietario o titular de cualquier derecho que permita el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España, hay que acreditar la no disponibilidad por alguna de las causas que establece el artículo 6.2 a .
- El resto de miembros de la unidad de convivencia tienen que firmar una declaración responsable de que no son titulares de ningún inmueble ubicado en territorio español, según el modelo que figura en el ANEXO 3.
- Declaraciones responsables del arrendatario del contrato de alquiler, según el modelo que figura al ANEXO 3, de que no incurre en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones; que tiene que justificar en el plazo establecido y en la forma que corresponda; del cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinaron la concesión de la subvención; que tiene que destinar el importe íntegro de la subvención a la financiación de la actuación para la cual lo ha solicitado; que tiene que comunicar al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención; que se tiene que someter a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes; que tiene que aportar toda la información que se le requiera, y que no ha sido sujeto de revocación de ninguna de las ayudas que prevén estas bases u otros planes estatales o autonómicos de vivienda por causas imputables al solicitante.
- Declaraciones responsables de todos los miembros de la unidad de convivencia que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda alquilada, según el modelo que figura en el ANEXO 3, que no tienen relación de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador; que no son socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúa como arrendador; que se comprometen a cumplir las condiciones y los requisitos que establecen las bases y la convocatoria, las cuales conocen y aceptan íntegramente; y que saben que, en caso de falsedad en los datos o la documentación aportada o de ocultación de información, de las cuales se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno, se los puede excluir de este procedimiento y pueden ser objeto de sanción; así mismo, si corresponde, los hechos se tienen que poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pueden ser constitutivos de ilícito penal.
- Contrato de alquiler de la vivienda:
 - En caso de contrato de alquiler en vigor, se tiene que aportar el contrato de arrendamiento donde figure expresamente la referencia catastral.

- En el caso de personas que quieran acceder a un arrendamiento de vivienda, en la solicitud tiene que constar el importe mensual del alquiler previsto y el contrato se tiene que aportar en el plazo de 30 días desde la resolución definitiva de concesión de la ayuda, que quedará condicionada a su aportación. En el supuesto de que no lo hagan, se entiende que desisten de la solicitud y se dictará la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Certificado de convivencia, a efectos de determinar que este es el domicilio habitual. Si el contrato de alquiler se suscribe con posterioridad a la resolución definitiva de concesión, el solicitante tiene que presentar el certificado en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la resolución definitiva de la concesión de la ayuda, que quedará condicionada a la aportación de este documento. En el supuesto de que no lo haga, se entiende que desiste de la solicitud y se dictará la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Recibos domiciliados de pago del alquiler en una entidad financiera o de crédito desde el 1 de septiembre de 2017, en el caso de contratos en vigor en esta fecha, o si son de vigencia posterior, a partir de la misma y hasta la última mensualidad vencida en la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Declaración responsable de veracidad de datos bancarios, según el modelo que figura en el ANEXO 5. Este documento se tiene que firmar por ambas caras.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por la Dirección general de Dependencia del Gobierno de las Islas Baleares, en el caso de personas con discapacidad..
- Documentación judicial o administrativa que justifique ser víctima de violencia de género, en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.
- Copia del IRPF del último ejercicio de todos los miembros de la unidad de convivencia. Las personas que que no estén obligados a presentar la declaración tendrán que aportar un certificado de imputaciones del IRPF, certificado de retenciones e ingresos de la empresa o empresas, y/o certificado de retenciones e ingresos del INEM.

La presentación de la solicitud de subvención implica aceptar las bases y obligaciones establecidas en esta norma, como también la autorización para obtener datos en poder de cualquier administración pública que sean necesarias para tramitar la solicitud.